



ACUERDO No. CSJATA16-318
Miércoles, 09 de noviembre de 2016
Magistrado Ponente (E): Dr. JUAN DAVID MORALES BARBOSA

"En virtud del cual se modifica transitoria y puntualmente el horario de trabajo y atención al público durante el día Diez (10) de Noviembre del 2016, en los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 10° del Acuerdo PSAA16- 10561 de agosto 17 de 2016, y acorde a la decisión adoptada en Sesión Ordinaria del 27 de Enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 establece, dentro de las funciones de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, velar por la implementación de estrategias y acciones orientadas al desarrollo y bienestar personal de la Rama Judicial conforme a las políticas del Consejo Superior de la Judicatura.

Que mediante el Artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad, entre otras, la atención de modificar el horario de atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día.

Que teniendo en cuenta la connotación nacional que tiene el partido de eliminatorias al Mundial de Rusia 2018, que se llevara a cabo en esta ciudad el día 10 de noviembre del 2016 a las 3:30 de la tarde y con la finalidad de contribuir al bienestar, esparcimiento y vivencia del sentimiento patrio de los servidores judiciales, se remitió correo electrónico de fecha 9 de noviembre del año en curso, a la Secretaria General de la cámara de Comercio de Barranquilla, con la finalidad de expresar la medida y contar con su visto bueno.

A la anterior solicitud, se recibió correo electrónico suscrito por la Dra. MARIBEL REYES OVIEDO, en su condición de Secretaria General de la Cámara de Comercio de Barranquilla, donde no objetan el cambio de horario para el día 10 de noviembre del año en curso, siempre y cuando se asegure el cumplimiento y compensación del horario.

Es por ello, que se establecerá únicamente por el día Diez (10) de noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), el horario, cumpliendo en esa forma con las ocho (8) horas diarias laborales.

Que en razón a la facultad delegada a esta Corporación, y atendiendo a que la medida adoptada procura la prestación eficiente del servicio, garantizando a su vez el acceso a la administración de justicia y la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día esta Seccional procede a establecer el horario de trabajo y atención al público durante el día 10 de noviembre, en la totalidad de los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla, de **siete de la mañana (7:00 am) hasta las tres de la tarde (3:00 pm), de manera continua e ininterrumpida.**

OM

En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el horario de trabajo y atención al público durante el día diez (10) de noviembre del 2016, de manera continua iniciando a las 7:00 am culminando a las 3: 00 pm en la totalidad de los Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla, exceptuando a los Juzgados Penales Municipales de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, al Centro de Servicios de los Juzgados Penales y al Juez BACRIM, por razones del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo por vía electrónica o por el medio más expedito a Despachos del Distrito Judicial de Barranquilla y Dependencias Administrativas del Distrito Judicial de Barranquilla involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia.

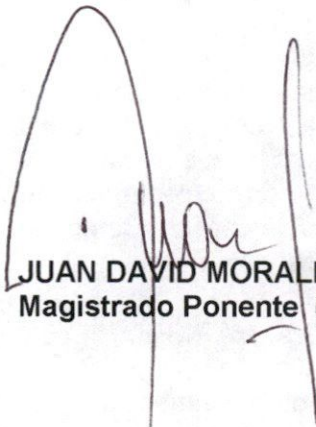
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación mediante la fijación en la puerta de acceso de las dependencias judiciales y administrativas o en un lugar visible de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial y la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico el nuevo horario de atención al público aquí establecido.

ARTÍCULO QUINTO: Dar cumplimiento al Artículo 10º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, comunicando al Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Nueve (9) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2.016)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado Ponente (E)


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

cu